

# Procedimiento para el manejo de cadáveres COVID 19

---

Versión 3. 5 de Noviembre de 2020

C.O.C.S COVID 19. Provincia de Salta.

*Cambios introducidos en la versión 3. 5 noviembre de 2020.*

- *Se incorpora la posibilidad de acompañar en Cementerio a las personas que fallecen por diagnóstico de COVID 19 (hasta 6 personas).*
- *Se aprueba uso de mausoleos familiares.*
- *Se considera COVID no activo a quien falleció con más de 21 días de diagnóstico confirmado de COVID 19, (viroológico o clínico – epidemiológico) registrado en certificado de defunción, La única salvedad es que se permitirá el velatorio acorde a las normativas locales de velatorios y reunión de personas , resto del procedimiento será igual que para casos activos.*

Las indicaciones incluidas en el presente Protocolo, de acuerdo al desarrollo de la situación epidemiológica, podrán ser revisadas y/o actualizadas según el contexto o nuevas evidencias sobre el virus COVID-19 (coronavirus), de ser necesario.

Para la redacción de este procedimiento se utilizaron lineamientos extraídos de documentos nacionales e internacionales, que se encuentran debidamente referenciados en el apartado bibliografía.

## ÍNDICE

### 1. OBJETIVO.

### 2. ALCANCE.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19.

#### 4.1 Comunicación a los familiares.

#### 4.2 Personas que fallecen en Instituciones Sanitarias

#### 4.3 Personas que fallecen en domicilio sospechosos o confirmados de COVID-19

#### 4.4 Personas que fallecen en contexto desconocido

#### 4.5 Trámite de Inscripción de Fallecido ante el Registro civil

#### 4.6 Traslado del lugar de fallecimiento a destino final

#### 4.7 Recomendaciones a empresas fúnebres

### 5. CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN (CDM) PARA LOS CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19.

### 6. AUTOPSIA

### 7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE PARA LA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES.

**7.1 Primera Fase: Colocación de cadáver en bolsa estanca**

**7.2 Segunda Fase: Retiro y transporte del cuerpo**

**8. MANEJO DE LOS ELEMENTOS PERSONALES DEL FALLECIDO**

**9. LIMPIEZA DE SALA O HABITACIÓN**

**10. COVID 19 NO ACTIVO**

**11. RECOMENDACIONES PARA LUGAR DE DESTINO FINAL**

**12. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**

**1. OBJETIVO**

Establecer las directivas, normas de bioseguridad y aspectos referentes con las medidas de prevención y control al manejo de cadáveres o sospecha a infección con el virus COVID-19 en las siguientes entidades públicas y privadas que presten servicio de salud en la Provincia de SALTA.

**2. ALCANCE**

Las Instituciones Públicas y Privadas que prestan Servicio de Salud, autoridades competentes del orden Provincial, autoridades judiciales, forenses, servicios funerarios y cementerios en el manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres debido a la infección o sospecha epidemiológica por el virus COVID-19 (coronavirus), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión en los trabajadores del sector de salud, servicios funerarios, familiares, comunidad general y demás autoridades involucradas.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Provincia de Salta.

**4. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19.**

En cumplimiento del principio de precaución y tratándose de una muerte en un contexto de pandemia mundial que puede comprometer la Salud Pública dada su alta transmisibilidad e infectividad, se deberá limitar al máximo la manipulación del cadáver, debiendo el personal relacionado a los procesos desde el momento de la muerte hasta la disposición final del cadáver, prestar especial atención al aislamiento del cuerpo del (Amortajándolo en la bolsa mortuoria Estanca sanitaria).

La comunicación del riesgo de defunciones por COVID-19 deberá ser informada a todos los actores que intervienen en la gestión de cadáver y a los familiares, de manera oportuna y responsable, observando en todo momento el respeto a la dignidad humana.

***En los casos sin diagnóstico en los cuales se sospecha infección por COVID-19, se hace obligatoria la aplicación de todos los lineamientos de protección y cuidado como se si tratara de un diagnóstico de infección confirmado.***

La preparación del cadáver debe realizarse en el área de fallecimiento del paciente aislado, debiendo ser trasladado a la Morgue y/o depósito del Nosocomio en el menor tiempo posible dentro de la bolsa estanca.

Es de carácter obligatorio para todo el personal interviniente en el manejo, traslado y disposición final del cadáver asociado a la infección cumplir con las medidas de bioseguridad.

#### **4.1 Comunicación a los Familiares.**

Previo al traslado del cuerpo, con causa de muerte probable o confirmada por COVID.19, el personal a cargo y con criterio médico, podrá autorizar sólo a **un** familiar directo (cónyuge, conviviente, hijos, padres o vínculo demostrable), o a un representante legal con la autorización judicial /poder correspondiente, en el caso de que esto no sea posible se podrán considerar otras personas allegadas, para tener acceso a la sala de aislamiento, siendo necesario dejar constancia todos los datos personales de quien reconocerá al cadáver registrado en Historia clínica: Nombre y Apellido, DNI, teléfono y correo electrónico; adjuntando fotocopia de DNI, quien deberá auto vigilar cualquier síntoma respiratorio en los 14 días posteriores con aislamiento posterior, debiendo informarse esta situación en forma previa para asegurar el cumplimiento por la autoridad designada a tal fin.

Se prohíbe todo contacto físico con el cuerpo y/o superficies materiales que estuvieran a su alrededor u otro elemento que pudiera estar contaminado (objetos personales usados por el paciente durante su internación, (ver punto 9).

Dicho acceso, ***sólo se permitirá mientras se cumplan con las normas de bioseguridad*** adecuadas, teniendo en cuenta las precauciones de transmisión de los aislamientos de contacto y respiratorio por gotas, siendo suficiente una camisolín desechable, guantes, botas y barbijo quirúrgico, debiendo desecharlos sólo en los lugares especialmente señalizados a tal fin y de la forma indicada por el personal autorizante.

En el caso de que la situación epidemiológica lo amerite, esta medida podrá suspenderse, quedando a consideración de la institución, de acuerdo a las circunstancias propias del caso.

La familia del fallecido, por vía telefónica o virtual, realizará los arreglos pertinentes para el retiro del cuerpo, según tenga previsto con empresa Fúnebre e informará al personal de salud responsable de la Inscripción, la Empresa y el destino Final (Inhumación o Cremación) acordada.

En el caso que la familia, no cuente con medios para el traslado, se informará de la misma manera, a fin de gestionar el mismo con fondos Públicos, previa presentación de Declaración Jurada de Carencia de Recursos.

#### 4.2 Personas que fallecen en Instituciones Sanitarias

##### Traslado del cuerpo desde la sala o habitación a la morgue/depósito.

Una vez que se constató el óbito, **no** se recomienda el retiro de todos los elementos invasivos superficiales requeridos durante la internación.

Antes de retirar el cuerpo de la sala, habitación o de la zona de aislamiento para ser trasladado al depósito o morgue:

I. El personal de salud autorizado para la manipulación del cuerpo deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) y cubrir todos los orificios naturales con algodón impregnado de solución desinfectante.

II. Colocar el cadáver dentro de la bolsa para óbitos estanca apta para tal efecto (Infectocontagiosa), que reúna las características técnicas de estanqueidad e impermeabilidad a los fluidos en su interior y capaz de soportar tensiones del cuerpo.

III. Realizar la desinfección de la bolsa óbito y la camilla de traslado, siendo pulverizadas con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito de sodio, que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de agua lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente), con el objetivo de realizar el transporte de manera higiénica por las instalaciones del establecimiento. **La bolsa deberá contener una etiqueta que permita la identificación del cadáver para su traslado y destino final, la misma deberá contener los siguientes datos: "COVID-19", Datos personales del paciente nombre y DNI, Fecha y Hora de óbito, Servicio, Médico tratante.**

IV. Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa y en la camilla (previamente desinfectadas), se procederá al selle de la cremallera con pegamento que impida su reapertura. Se puede retirar del área en que se encuentra y ser llevado sin riesgo al depósito o sector de morgues, quedando prohibido su permanencia en pasillos, siguiendo la ruta de circulación interna que garantice las condiciones de bioseguridad, donde se deberá conservar hasta su traslado definitivo

mediante las entidades de Servicios Fúnebres del ámbito privado o a través de la Entidad Pública designada. El tiempo entre el fallecimiento y el traslado del cuerpo al destino final no debería superar las 12 horas.

Una vez entregado el cuerpo se deberá limpiar y desinfectar las áreas correspondientes según los procedimientos indicados y desechar el EPP realizando la higiene de manos aconsejada.

La institución sanitaria deberá definir la ruta de circulación interna del cadáver garantizando las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria, pacientes, familiares y/o usuarios del sistema de salud

#### **4.3 Personas que fallecen en domicilio, sospechosos o confirmados de COVID-19**

En el caso de que se produzcan situaciones de muerte de personas con diagnóstico sospechoso o confirmado de COVID-19 en lugares diferentes de las instituciones sanitarias, las personas que denuncian esta situación deberán llamar al 911, o Institución sanitaria local.

Si la persona fallecida, se encontraba en proceso de seguimiento por el Equipo de Atención local, (centro de Salud, hospital local, etc) ellos serán los que deberán constatar la muerte y realizar el certificado de defunción.

En el caso de que la persona no contara con el equipo de seguimiento o no esté disponible, se deberá llamar al 911 o la Institución sanitaria local, enviaran a la Policía y al SAMEC (ámbito de las localidades que lo disponen), o Institución sanitaria local (Interior de la Provincia) constatando estos últimos el óbito. Posteriormente la Policía se deberá comunicar con el **Médico de la Policía y/o Fiscalía**, quien extenderá el certificado de defunción correspondiente. Se brindará alerta epidemiológica de los contactos del fallecido para seguimientos y detección de posibles nuevos casos de COVID-19

Los Bomberos o autoridad sanitaria designada por el Municipio, deben colocar el cuerpo dentro de la Bolsa estanca Sanitaria adecuada a tal fin bajo las condiciones establecidas de bioseguridad.

La inscripción de la defunción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se encuentra a cargo del Grupo responsable designado para tal fin por cada Municipio y/o Ministerio de Salud, o el Servicio de Sepelio de contar con el mismo, quien/es obtendrá la licencia de inhumación/Creación

La Policía realizará la gestión para el transporte del cadáver en el caso de no disponer de servicio de sepelio a destino final.

En el caso de las personas fallecidas en domicilio con COVID 19 no activo (más de 21 días de evolución) se procederá como se establece en el Apartado 10, siempre y cuando quede registrado en Certificado de Defunción.

#### **4.4. Personas que fallecen en contexto desconocido.**

El procedimiento para estos casos será el mismo que se realizará habitualmente en las muertes dudosas.

En estos casos el cuerpo, los contactos y el personal actuante deberán manejarse con las medidas de bioseguridad establecidas para COVID-19, fijadas en el presente

#### **4.5. Trámite de Inscripción del Fallecido ante el Registro Civil**

La inscripción de defunción se realiza de manera presencial en las oficinas seccionales y delegaciones de la provincia en un plazo máximo de 48 hs. de producido el hecho, conforme lo establece el art. 60 de ley 26.413: *“Dentro de los DOS (2) días hábiles del fallecimiento, deberá hacerse su inscripción ante el oficial público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción...”*. Que en cuanto al trámite de registración de la defunción están obligados a solicitar la inscripción conforme expresa el art. 63 de la ley antes mencionada: *“a) El cónyuge del fallecido, sus descendientes, sus ascendientes, sus parientes y en defecto de ellos, toda persona capaz que hubiere visto el cadáver o en cuyo domicilio hubiere ocurrido la defunción; b) Los administradores de hospitales, cárceles, o de cualquier otro establecimiento público o privado, respecto de las defunciones ocurridas en ellos; c) La autoridad encargada de llevar el registro de los hechos acaecidos a bordo a que se refiere el artículo 59, inciso e), mediante copia de la inscripción que deberá hacerse dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al arribo al primer puerto o aeropuerto argentino”*. Que la casuística indica que la mayoría de los obligados a denunciar los fallecimientos delegan está facultada autorizando para ellos a las empresas de servicios fúnebres. No obstante lo expresado, resulta necesario establecer ante el marco de la emergencia sanitaria que ÚNICAMENTE el personal designado por el Ministerio de Salud y/o quien corresponda, solicitará la inscripción de defunción por COVID 19 y casos sospechosos de COVID-1.

#### **El Registro Civil confeccionará una lista de las personas autorizadas, a los fines de:**

a) Reducir el tránsito de familiares, (probablemente contactos estrechos de la persona Fallecida) y reducir el riesgo de contagio de quienes trabajan y del público en general que concurre al Registro Civil, Servicio de Sepelio, Municipalidad, Desarrollo social, transporte público, etc.

b) Agilizar el Proceso de Traslado de cuerpo hasta el destino final, a fin de acortar el tiempo de permanencia en Morgues o depósitos, que ya son limitados en las Instituciones Sanitarias.

El procedimiento de inscripción de defunción se llevará a cabo en dos etapas. La primera se implementará bajo la modalidad de registración manual de inscripción del deceso hasta tanto se perfeccione la segunda etapa (SICAD: capacitación y registración de firmas). Ésta última procederá en dos fases: digital y manual.

### **ETAPA 1**

La inscripción del deceso se llevará a cabo por el personal de la salud designado por los Nosocomios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta o Institución Privada. El empleado y/o personal autorizado se presentará con toda la documentación requerida:

- Certificado de Defunción en un folio transparente cerrado previamente desinfectado. - DNI del extinto en un folio cerrado previamente desinfectado.
- Fotocopia del DNI del declarante.

A falta de presentación de DNI de la persona fallecida, corresponderá acreditar la identidad con dos testigos mayores de edad con DNI, quienes deberán suscribir el acta de defunción. Una vez inscripta, el oficial público otorgará la licencia de inhumación o cremación a los fines de ser entregada a la empresa de sepelio y/o ante quien corresponda para el traslado del extinto al cementerio.

### **ETAPA 2.**

Se podrá pasar a esta etapa cuando las personas designadas y/o autorizadas por las Instituciones intervinientes hayan cumplimentado los requisitos necesarios para la obtención de Firma Digital y su respectiva capacitación del Sistema Centralizado de Actuaciones Digitales (“SICAD”).

El personal autorizado ingresará al SICAD debiendo proceder a:

- Crear un expediente digital caratulado *“Inscripción de defunción por COVID-19 y/o sospechoso”* (según corresponda).
- Escanear y firmar digitalmente la siguiente documentación:
  - a) certificado de defunción por COVID-19 y/o casos sospechosos de COVID-19.
  - b) DNI del extinto. A falta de presentación de DNI de la persona fallecida, corresponderá acreditar la identidad con dos testigos mayores de edad con DNI, quienes deberán suscribir declaración jurada de identidad. (Ver Anexo I)
  - c) Fotocopia del DNI del declarante.

d) Declaración Jurada del declarante en el cual se compromete a entregar al Registro Civil, en los siguientes 7(siete) días posteriores, la documentación antes mencionada en sobre cerrado identificado con nombre y DNI del fallecido en caso de contar con el mismo (Ver Anexo II).

e) Fotocopia del DNI de los testigos que acreditan la identidad.

- Agregar los documentos escaneados al expediente creado en el SICAD y consignar en observaciones si corresponde emitir Licencia de Inhumación o Cremación y el lugar de traslación.

- Asignar el expediente al Registro Civil.

Recepcionado el expediente por el Oficial público en el Registro Civil y verificado el cumplimiento de los requisitos se procederá a emitir y remitir por vía electrónica la Licencia de Inhumación o cremación, al personal designado o autorizado, debiendo imprimir, certificar y entregar la misma a quien corresponda para el traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final.

Las personas designadas por el Ministerio de Salud y/o quien corresponda serán responsables de la información brindada al Registro Civil debiendo suscribir un compromiso de responsabilidad y confidencialidad a tal efecto en cumplimiento a lo establecido por la ley.

#### **4.6 Traslado desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final**

Una vez incorporado el Cadáver en la bolsa sanitaria correspondiente y desarrollada la secuencia de tratamiento posterior con Solución de hipoclorito de sodio, se procederá a la gestión del transporte para el destino final. Éste puede tener tres escenarios bien definidos de acuerdo a los ritos religiosos, las costumbres del lugar y/o disposiciones judiciales emanadas de la autoridad competente, a saber:

- ✓ Cremación
- ✓ Inhumación a tierra
- ✓ Inhumación a Mausuleo familiar (requerirá Ataúd con caja metálica obligatoriamente y sellado a través de medio que lo hagan impermeable).

Si bien la inhumación resulta ser lo más frecuentemente utilizado, debe cumplir con algunas normas básicas, en especial la de identificación y registro de las tumbas, cumplimiento de normas de salud pública y de procedimientos de bioseguridad y respeto a los principios de diversidad y no discriminación. No obstante ello, se sugiere la Cremación como la opción más segura.

En el caso de que el fallecido cuente con seguro de sepelio, la familia gestionará, en la Empresa contratada para tal fin, el traslado del Óbito al lugar seleccionado para la disposición final.

La institución sanitaria, tramitará con un administrativo autorizado la Licencia de Inhumación/ Cremación (Ley Nro.: 26413, Capítulo XII, Artículo 61, Punto b) y 72), entregándoselo a la Empresa

Funeraria que la familia declare que realizará el transporte, con quien acordará preferencias de finalización del proceso (cremación o entierro).

En el caso de las personas fallecidas sospechosas por COVID, en espera de resultado del hisopado, el tiempo de espera no debería superar las 12 horas de producido el deceso, y se deberá proceder a la inscripción correspondiente bajo Protocolo. Si hay sospecha de muerte por COVID 19, por clínica y epidemiología, se procede a Inscribir como COVID 19 independientemente del Resultado de PCR.

Cuando la empresa retire el cadáver constatará la Licencia de Inhumación/cremación y verificará los datos correspondientes en la bolsa del fallecido. Colocará la bolsa cerrada con el cuerpo en el ataúd y sellará el mismo e identificará.

Las empresas Fúnebre (en caso de servicios privados) deberá reintegrar una bolsa estanca sanitaria nueva a la Institución Pública que la proveyó, a fin de evitar la falta de insumos en el sector, que dispondrá los mencionados efectos para cubrir la demanda de los fallecidos sin cobertura de sepelio.

En los casos donde las personas no cuenten con Servicio de Sepelio, la gestión de traslado de los cuerpos será realizada por la Institución Pública seleccionada o terciarizada con servicio de Sepelio, oportunamente, para tal fin, por cada municipio, y con vehículo debidamente acondicionado, idealmente en forma exclusiva, para traslado de óbitos.

Preferentemente, la persona fallecida será inhumada en el municipio donde se produjo el deceso, con los recursos disponibles de este último, salvo que la familia del extinto disponga de los recursos económicos para su traslado, dentro de las 24 horas de producido el deceso (idealmente) al municipio de origen, siempre debe realizarse en bolsa estanca sanitaria y ataúd caja metálica y en un transporte adecuado (coche fúnebre, o vehículo municipal destinado a este fin)

Las ambulancias NO PUEDEN SER USADAS PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES, deben ser siempre priorizadas para la atención de salud.

El traslado de cuerpos de personas con COVID o sin COVID a la provincia de Salta, con fines de Cremación, o de inhumación se autorizará solo en el caso de que la procedencia sea de una lugar sin Crematorio (con fines crematorios) y deberá requerir un permiso al Comité de Emergencias de la Provincia (COCS covid 19) gestionado por la Empresa de Sepelio, con la coordinación del lugar del destino final, las autoridades municipales y de Seguridad local. El manejo de los transportistas que trasladen el féretro se regirá por la Normativas que disponga la Provincia en el momento del suceso.

Cada situación será contemplada en forma individual, teniendo en cuenta el respeto por la persona fallecida y el dolor de la familia, pero a la vez protegiendo la salud de la población de Salta en el contexto epidemiológico local, pero siempre deben ser avisadas con anterioridad y coordinadas por el Comité de emergencias Provincial.

#### **4.7 Recomendaciones para Traslado de Óbitos**

**Condiciones sanitarias y de seguridad de vehículos fúnebres para el transporte de cadáveres.**

Para el manejo y traslado de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada :

- ✓ Los principios de precaución y dignidad humana se deberán cumplir en todo momento de la manipulación y traslado del cadáver.
- ✓ Todo el personal interviniente en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres asociados a la infección, deberán cumplir normas de bioseguridad, el uso de EPP, según lo establecido en el presente documento, ocurrirá en forma permanente.
- ✓ El transporte, la cremación o inhumación, según sea el caso, se efectuará en el menor tiempo posible, con el fin de prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad general al virus COVID-19. Se evitará la realización de rituales fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.
- ✓ El vehículo acondicionado para el traslado de cadáveres deberá poseer cabina de conductor y compartimiento de carga separado y aislado entre sí.
- ✓ Los pisos, paredes y techos del compartimiento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.
- ✓ Plataforma de material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres, conteniendo un sistema de anclajes que sujete el ataúd e impida el desplazamiento durante su traslado.
- ✓ El compartimiento de carga deberá poseer iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad de carga, transporte y descarga.
- ✓ Se deberá contar con un kit anti derrame en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres.
- ✓ Para retirar los residuos biológicos-infecciosos que se puedan generar a causa de traslados de cadáveres, el vehículo deberá contar con un recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica con características para tal fin.
- ✓ En el caso de que la situación epidemiológica lo requiera, y los servicios se encuentren con reducción de su capacidad logística y a fin de liberar los espacios de morgue de las Instituciones, y camas se permite a las Empresas Fúnebres realizar el traslado múltiple de los féretros en vehículos de mayor capacidad. Así también se autoriza que los mismos puedan esperar en cocheras por lapsos de hasta 24 horas hasta su movilización a destino final. En esta última instancia requerirá obligatoriamente que el ataúd sea con caja metálica y con la correcta identificación de los mismos.

## **5. CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN (CMD) PARA LOS CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19).**

El registro se debe hacer como de costumbre y por lo tanto se debe respetar la secuencia causal que termina en la muerte y anotar "Enfermedad por Covid19" en la línea más baja utilizada para que la misma ocupe el lugar de causa originaria o causa básica de muerte. En el caso de los casos donde no haya confirmación por PCR, y la misma se haya realizado, se debe consignar "pendiente resultado". En el caso de los pacientes con sospecha clínica epidemiológica, se deberá consignar Covid 19 "clínico epidemiológico".

En el ítem específico para mujeres en edad reproductiva en este caso corresponde consignar que Sí estuvo embarazada en los últimos 12 meses y la fecha de terminación del embarazo es la misma que la fecha de la muerte.

Quedan exceptuadas situaciones donde, a pesar de la existencia de Covid19, interviene otra causa de muerte que no tiene ninguna relación con el Sarscov2 como un accidente de tránsito, otra causa externa, o situaciones clínicas sin conexión con Covid19, o casos en los que existe un período de ausencia de enfermedad y recuperación del Covid19 entre la enfermedad y la muerte.

Aún, cuando estas personas fallecidas deben ser manejadas con el presente protocolo, para la bioseguridad del Personal actuante. Registrar en Observaciones "Positivo para Covid 19".

En el caso de que las personas fallecidas cuyo diagnóstico de COVID 19 sea de más de 21 días de evolución desde la confirmación virológica o clínico epidemiológico y este tiempo de evolución quede registrado en el Certificado de Defunción en el apartado de "Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte" al lado de los datos la causa de defunción. Se deberá registrar como **COVID NO ACTIVO**

## **6. AUTOPSIA.**

No se recomienda realizar autopsia a cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.

En el caso de que por algún motivo, se lo requiera, se deben seguir los Protocolos establecidos para estos casos por la Policía de Salta "Protocolo ante posibles casos de Covid 19 y Recomendaciones para el lugar del hecho"

## **7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE, PARA LA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES.**

Todo el personal que vaya a manipular el cuerpo, deberá utilizar un equipo de protección personal (EPP) de manera obligatoria, que consistirá en:

### **7.1 Primera fase: Colocación del cadáver en la bolsa.**

El personal que tenga la tarea de colocar el cuerpo en la bolsa deberá usar los siguientes elementos de protección personal EPP:

- ✓ Mascarilla Médica (Barbijo): puede ser quirúrgico o de eficiencia N95<sup>4</sup> aprobado por NIOSH 42.CFR.84<sup>5</sup> (Norma USA) o FFP3 (norma europea EN 149): 98% de eficacia de filtración mínima, 2% de fuga hacia el exterior, para procedimientos de aislamiento o con posible generación de aerosoles infecciosos como tuberculosis, sarampión, varicela, SARS.
- ✓ Protección facial: cuando se prevén salpicaduras de líquidos y secreciones corporales, usar preferentemente una pantalla facial o, en su lugar, gafas de seguridad y un barbijo quirúrgico.
- ✓ Camisolín impermeable de manga larga con puños. Si este no estuviese disponible, es igualmente válido usar un delantal impermeable además del camisolín.
- ✓ Botas quirúrgicas. En tareas pesadas, utilizar zapatos bien cerrados.
- ✓ Guantes de uso industrial que cubran antebrazo. En tareas pesadas, utilizar guantes de Caucho.
- ✓ Gorros de uso quirúrgico.

Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 – Versión 2. 30-06-2020

Realizar la desinfección de la bolsa óbito y la camilla de traslado, siendo pulverizadas con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito de sodio, que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de agua lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente), con el objetivo de realizar el transporte de manera higiénica por las instalaciones del establecimiento. Colocar las etiquetas de identificación correspondientes. La bolsa deberá contener una etiqueta que identificará el virus contraído “COVID-19” y los datos personales del paciente nombre y DNI y pegados con papel y cinta, que permita la identificación del cadáver para su traslado y posterior destino final.

***Importante: Los elementos que se vayan a reutilizar, se deberán descontaminar en un lugar seguro, antes de su próximo uso, el resto deberá ser descartado en los lugares apropiados.***

## **7.2 Segunda fase: Retiro y transporte del cuerpo.**

El personal que haya colocado el cuerpo en la bolsa, deberá quitarse la ropa con la cual realizó dicha tarea y colocarla en un recipiente especial para residuos patogénicos, posteriormente higienizarse bien las manos con jabón (preferentemente), o desinfectar con alcohol al 70% (dejar actuar al menos 1 minuto), antes de salir de la sala o habitación.

***Importante: En caso de haber utilizado delantal plástico en la tarea de manipulación del cadáver con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19, se deberá descontaminar el mismo con monopersulfato de potasio antes de su próximo uso.***

El retiro del cuerpo, se podrá realizar de dos maneras:

- Si el retiro lo va a efectuar el mismo personal que colocó en la bolsa al cadáver, una vez higienizado, se deberá vestir con otra ropa (en un sector ajeno a la sala o habitación donde se encuentra el cuerpo) distinta a la tarea de embolsado, utilizando camisolín, pantalón, botas y guantes descartables.
- Si el retiro lo va a realizar personal ajeno a la tarea de embolsado, podrá estar vestido con los elementos del punto (a) fuera de la sala o habitación, aguardando se finalice la desinfección de la bolsa y camilla de transporte.

Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa se procederá al retiro y transporte del cuerpo hacia el depósito o morgue del Establecimiento, circulando de manera segura y sin riesgo de contaminación al resto de los sectores.

Una vez depositado el cuerpo en el Depósito o Morgue del Establecimiento, el personal deberá quitarse la ropa de manera segura, dejando el material descartable en un recipiente apto para residuos patogénicos, donde posteriormente deberá higienizarse las manos con agua y jabón.

#### **8. MANEJO DE LOS ELEMENTOS PERSONALES DEL FALLECIDO.**

El personal que efectúe la desinfección de la bolsa estanca y la camilla, deberá durante el procedimiento, cuidadosamente, desinfectar también aquellos objetos personales que estuvieron en contacto con la persona (con diagnóstico probable o confirmado por COVID-19), y que circularán por el Establecimiento, para su correspondiente gestión administrativa, como ser el Documento Nacional de Identidad.

Posteriormente, estos elementos, salvo DNI, se colocarán en una bolsa sellada rotulada con la Categoría del cadáver con identificación “COVID-19”, la cual se desinfectará de igual manera que se viene describiendo anteriormente.

Las personas indicadas en el 4.1 podrán retirar los objetos previamente desinfectados por el personal autorizado. Todo elemento desinfectado, deberá colocarse en una bolsa visiblemente rotulada en la que se indique nombre completo y DNI, utilizando la misma categorización que identifica el cadáver, y las instrucciones para realizar la higiene complementaria de los mismos.

#### **9. LIMPIEZA DE SALA O HABITACIÓN.**

Considerando los informes realizados por la OMS, respecto de la inactivación del virus en superficies, su inactivación efectiva puede conseguirse en corto tiempo.

Actualmente, se recomienda usar:

- 70% mínimo de alcohol etílico para desinfectar áreas pequeñas entre usos, como equipos reutilizables (por ejemplo, termómetros).

- Hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm) para desinfectar superficies.

***Importante: Los procedimientos de limpieza y desinfección existentes para las instalaciones de atención médica deben seguirse de manera extremadamente consistente y correcta.***

La limpieza la realizará el personal contratado a través de las empresas privadas, acorde al “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Limpieza, Gestión de Residuos Hospitalarios, Espacios Verdes y Rutinas”, para los Hospitales Públicos de la Provincia de SALTA.

Una vez retirado el cuerpo del fallecido, se procederá a efectuar la limpieza de la sala o habitación.

- Higiene de manos con agua y jabón.
- No ingresar el carro de servicio a la habitación.
- Colocarse guantes tipo doméstico.
- Retirar residuos, controlar que en la habitación no haya elementos de atención del paciente, avisar al personal de enfermería para que los retire.
- No limpiar las superficies con elementos usados por el paciente.
- Sumergir el paño de microfibra en la solución preparada de detergentes, del sector superior del Carro, y comience limpiando en el siguiente orden:

1. Barandas de cama, cabezales, bombas de infusión, pie de suero, mesas, sillas, Aparatos como monitores, respiradores, picaportes, y dispensadores de alcohol en gel.

2. Deberán limpiarse frecuentemente una vez por turno.

3. Primero superficies horizontales: Barandas de las camas, cabezales, mesas de comer, Mesa de luz, sillas, colchones, almohadas, etc.

4. Segundo superficies verticales: Pie de sueros, aparatos como monitores, respiradores,

5. Dispensadores, bombas de infusión, etc.

- Paso final: enjuagar con el agua limpia del otro balde del mismo sector del carro el trapo de microfibra, escurrirlo y humedecerlo con la solución de monopersulfato de potasio o amonios cuaternarios a partir de la quinta generación del rociador, para luego desinfectar todas las superficies y elementos del entorno del paciente.

- Completados los procedimientos del paso 6), dirigirse al baño con otro paño de microfibra de uso exclusivo para este fin y de color diferente al del área de atención de pacientes. Con este, limpiar paredes, piletas y canillas, bañaderas, tapa de inodoro, jarras de baño, palanganas, chatas, orinales y recipientes de residuos con agua y detergente, primero, para después enjuagar con agua limpia. Como paso final, enjuagar el trapo de microfibra en el balde de agua limpia, escurrirlo y

humedecerlo con la solución de lavandina del rociador para desinfectar todas las superficies y elementos del baño.

- Con la escobilla correspondiente, limpiar el interior del inodoro, chatas, orinales, recipientes de orina y medidores de diuresis. Escurrir todos los elementos que puedan contener líquido.
- Pisos: Limpiar con elementos del sector inferior del carro. (Primero detergente y luego agua Limpia).
- Cambiar el agua de los baldes antes de la limpieza de cada habitación, de salas generales y entre pacientes. Posterior al uso, desechar en inodoro de las habitaciones, chateros o sala de mucamas. NUNCA deberá hacerse en áreas donde se preparen o acondicionen alimentos.
- Finalizado el proceso, lavar baldes, guantes y trapos. Colocar baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extender los trapos para que se sequen. Secar guantes o dejarlos escurrir.
- Higiene de manos con agua y jabón común.

***ATENCIÓN: Si antes de limpiar, se verifica la presencia de sangre y otros fluidos como materia fecal, orina, vómitos derramados sobre superficies en áreas de internación quirófanos, estas deben limpiarse y desinfectarse de acuerdo al siguiente protocolo:***

- Una bolsa de residuos de color roja.
- Un par de manoplas, guantes de látex o similar descartables.
- Rollo de papel o trapos descartables, cantidad necesaria.
- Antiparras y barbijos de uso quirúrgico, si se prevé que pueda haber salpicaduras, esto es cuando hay abundantes fluidos derramados.
- Limpieza y desinfección con el método de un solo paso.

Todo material que se retire para su descarte, deberá ser colocado en bolsas rojas y tratadas como residuos patogénicos. Estas bolsas, también deberán ser desinfectadas antes de salir de la habitación y/o sala. Luego serán colocadas en los recipientes aptos para este tipo de residuos, circulando por el Establecimiento con la tapa cerrada.

#### **10- COVID 19 NO ACTIVOS**

En el caso de que las personas fallecidas cuyo diagnóstico de COVID 19 sea de más de 21 días de evolución desde la confirmación virológica o clínico epidemiológico y este tiempo de evolución quede registrado en el Certificado de Defunción en el apartado de “Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte” al lado de los datos la causa de defunción, Se deberá registrar como COVID NO ACTIVO

El procedimiento será el mismo, en cuanto a uso de bolsa mortuoria, inscripción en registro civil e inhumación/cremación, salvo que se permitirá Velatorio con ataúd cerrado, cumpliendo las

normativas de Velatorios que disponga la localidad donde se realizará el mismo en cuanto a cantidad de personas y horas.

### **11- RECOMENDACIONES PARA LUGARES DE DESTINO FINAL (CEMENTERIO O CREMATORIO)**

Las directivas, normas de bioseguridad y aspectos referentes con la disposición final de cadáveres de casos con COVID-19 se realizaron teniendo en cuenta:

- El aspecto sociocultural de la Provincia.
- La garantía de los procedimientos que permitan la correcta identificación del fallecido y del sitio de entierro.
- Los hechos históricos y la emergencia mundial que nos ocupan.

#### **Alcance:**

Los cementerios públicos y privados de la Provincia de Salta, dependientes de cada Municipalidad.

#### **Recepción del féretro:**

Se recibe el ataúd cerrado y sellado, rotulado con los datos personales del fallecido, nombre, DNI y la identificación de haber contraído "COVID-19", independientemente de poseer toda la documentación de rigor presentada por la empresa fúnebre, Defensa civil, y/o quien determine cada Municipio.

Se recibe descontaminado según protocolo de manejo de cadáveres COVID 19, así mismo el cuerpo, se encuentra en Bolsa mortuoria tipo estanca Sanitaria, impermeable y desinfectada. Por consiguiente el **FERETRO YA NO ES CONTAMINANTE**.

**Cremación:** Una vez recibido el ataúd descontaminado, será traslado directamente al lugar de cremación.

En el caso de que la persona fallecida tenga colocado dispositivos tipo marcapaso, desfibrilador, etc., esos no podrán extraerse, debiendo informar tal situación a los responsable del crematorio.

Las cenizas producto de la cremación no son contaminantes y se podrán manejar de la manera habitual.

**Lugar de inhumación:** Cada cementerio determinará un lugar para la inhumación de los cuerpos, debiendo estar el polígono debidamente señalizado, teniendo en cuenta:

Se recomienda que en el lugar destinado, se realice la apertura con retroexcavadora en forma progresiva, en la medida que la situación lo requiera, con el cierre de la misma por hileras y el adecuado tratamiento sanitario del suelo.

En la medida de lo posible, tener en cuenta que este lugar se encuentre alejado del tránsito habitual del cementerio y de las vistas de la calle por parte de la comunidad, de manera de poder reducir el impacto emocional que esta situación de Pandemia provoca.

Se deberá llevar un registro minucioso de la ubicación de los cuerpos a fin de poder realizar la identificación de las tumbas, para ello la excavación será de CUATRO (4) metros en profundidad, para disponer TRES (3) ataúdes por parcela, realizando el tratamiento del suelo encima de cada féretro por hilera, a razón de DOS (2) kgs. de cal hidratada por M<sup>2</sup>.

Cada cementerio debería informar sus horarios de apertura, solicitando que los mismos se prevea hasta horas 20, a fin de facilitar el proceso de inhumación.

En el caso de los Cementerios Privados podrán utilizarse las parcelas familiares, aun cuando hayan sido ocupadas con otros ataúdes, tomando la precaución de realizar posteriormente el tratamiento de la tierra.

**Personas que podrán estar presentes durante la cremación/ inhumación:**

Podrá estar presente hasta 6 miembros de la familia para realizar el ritual de exequias, siempre que se elija la modalidad de inhumación, y que los presentes no presenten síntomas compatibles con COVID 19. Las familias se deberán adaptar a las condiciones que imponga cada cementerio para respetar el Protocolo de seguridad y los horarios disponibles.

Se deberá coordinar con la policía, la presencia de la misma, en el caso que hiciese falta para poder cumplir con lo enunciado en los puntos anteriores.

**Equipo de protección para la manipulación del ataúd:** Cada cementerio/crematorio, tendrá en cuenta las normas de bioseguridad para la manipulación del féretro, teniendo en cuenta el punto 4, segundo párrafo del presente protocolo.

## 12. BIBLIOGRAFIA

- Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS: Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria.2014 disponible en :

<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/2014-cha-prevencion-control-atencion-sanitaria.pdf>

- Ministerio de la Salud de la Nación. Manejo seguro de cadáveres. Guía para el equipo de salud.2017.issn 978-978-26627-0-7. Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias.

- Ministerio de Salud de la Nación -COVID 19 Recomendaciones para el Manejo de Cadáveres. Abril 2020. Disponible en:

file:///D:/DatosPCAnterior/Usuario/Downloads/0000001895cnt-covid19-manejo cadaveres.pdf

- COVID-19 – Certificación médica de la causa de muerte en casos de covid19. Abril 2020. Disponible en:

file:///D:/DatosPCAnterior/Usuario/Downloads/0000001951cnt-COVID-19-%20Certificacion\_medica\_causa\_muerte\_casos\_covid19%20(1).pdf

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DEL DECLARANTE

El/la que suscribe .....  
D.N.I. N°....., con domicilio en calle.....

..... con domicilio en la localidad de  
..... Dpto.....d..... en  
mi carácter de .....perteneiente a  
..... declaro que en el folio transparente cerrado  
que se acompaña constan los siguientes documentos:

Certificado Médico de Defunción.

DNI del extinto.

Fotocopia DNI del declarante.

Declaración de testigos que acrediten identidad del extinto.

Fotocopia DNI de los testigos que acrediten  
identidad del extinto.

Firma del declarante

### DATOS DEL FAMILIAR ASIGNADO

Nombre y Apellido:.....

D.N.I. N°:.....

Teléfono: .....

Mail:.....

## ANEXO II

### DECLARACION JURADA DE TESTIGO QUE ACREDITA IDENTIDAD

El/la \_\_\_\_\_ que  
suscribe.....  
D.N.I. N°..... domiciliado en  
..... se presenta declarando el  
fallecimiento de .....  
ocurrido el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
de sexo..... Nacionalidad.....  
.....nacimiento el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ en  
.....  
Pcia. ....

Se labra la presente acta por no obtener su D.N.I. / L.E. / L.C., ni tomar las impresiones digitales del fallecido.

En mérito de lo expuesto firma la presente el declarante y dos testigos en..... a los  
.....días del mes  
de .....de 20.....-

\_\_\_\_\_ Firma declarante.

\_\_\_\_\_ Firma testigo

\_\_\_\_\_ Firma testigo.